

**RESOLUCION. N°. 0059 DE 2023 08 MAR 2023**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 2012 DEL 17 AGOSTO DE 2022 -  
COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS  
HUMANOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL MARCO DE LA PROTESTA SOCIAL"**

**LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8°, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8°. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2012 del 17 de agosto de 2022, creó la comisión accidental para la verificación de garantías y derechos humanos de personas capturadas en el marco de la protesta social, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO, ALIRIO URIBE MUÑOZ, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, ERMES EVELIO PETE VIVAS, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, JAIRO REINALDO CALA SUAREZ, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA, JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN, CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI, PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERON, LUZ MARINA MUNERA MEDINA, HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA y MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, la cual tiene como fin, crear un mecanismo de observación y seguimiento del cumplimiento de las garantías constitucionales de los líderes sociales detenidos, así mismo, generar un informe que contribuya a mejorar la labor legislativa en esta materia.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL MARCO DE LA PROTESTA SOCIAL, modificar el artículo primero (1°) de la Resolución No. 2012 del 17 de agosto de 2022, en lo que refiere a los integrantes.

Que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD



CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA  
DE COLOMBIA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Continuación de la Resolución...

0059

DE 2023

08 MAR 2023

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 2012 DEL 17 AGOSTO DE 2022 -  
COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS  
HUMANOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL MARCO DE LA PROTESTA SOCIAL"**

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

**RESUELVE:**

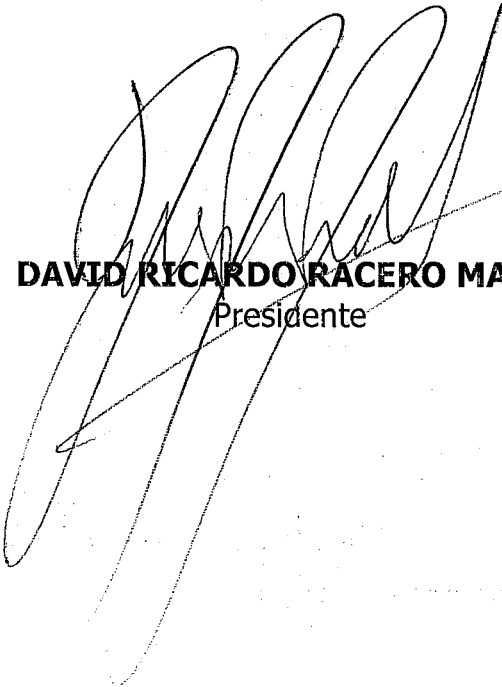
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero (1º) En el sentido de retirar del al artículo primero (1º) de la Resolución No. 2012 del 17 de agosto de 2022, a la Honorable Representante a la Cámara, doctora MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO como integrante de la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL MARCO DE LA PROTESTA SOCIAL.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 MAR 2023

  
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Presidente

  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
(Firma en fe de lo actuado)

## Modificaciones comisiones accidentales

2 mensajes

Rubby Yesenia Parrado Rodriguez UTL <rubby.parrado@camara.gov.co>

20 de diciembre de 2022, 14:00

Para: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>, Edgar Mauricio Cañon Bonilla <edgar.canon@camara.gov.co>

Cordial saludo Camilo,

Atendiendo a las proposiciones radicadas por las y los Honorables Representantes para modificaciones sobre ingresos y retiros de comisiones accidentales, y por instrucciones del presidente de la Cámara, el representante David Racero, me permito solicitarle las siguientes modificaciones:

### 1. Comisión Accidental Conjunta de Seguimiento al Restablecimiento de las relaciones diplomáticas y comerciales entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela

- Retirar a la representante Martha Alfonso
- Ingresar a la representante Carmen Felisa Ramirez

### 2. Comisión Accidental de seguimiento al proyecto Aerocafé

- Retirar a la representante Martha Alfonso

### 3. Comisión Accidental para la verificación de las garantías y derechos humanos de las personas capturadas en el marco de la protesta social

- Retirar a la representante Martha Alfonso

### 4. Comisión Accidental examinar y actualizar la política minera en Colombia

- Ingresar a Erick Velasco

### 5. Comisión Accidental de agua y biodiversidad

- Ingresar a Julio Roberto Salazar

Nota: La representante Martha Alfonso solicitó el retiro de la **Comisión Accidental seguimiento a los recursos invertidos a través del OCAD – PAZ**, sin embargo, dado el trámite de finalización que se le dará a la comisión, no adjunto dicha solicitud.

Muchas gracias,

Cordialmente;

--

**Yesenia Parrado-Rodríguez**  
UTL H.R. David Racero Mayorca

Antes de imprimir este mensaje, piense si es verdaderamente necesario hacerlo.  
Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de TODOS.

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del